

D E C R E T O N° 0024

Lanús, 03 ENE 2017

VISTO:

Que por Ordenanza N° 12043/16 Promulgada por Decreto N° 1514/16, se declara de EMERGENCIA SANITARIA AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido 3-207-5 referente a la adquisición de “4 MESES DE SERVICIO DE BARRIDO”;

Que la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable toma intervención al respecto;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras emite su informe sobre adjudicar en forma directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LIMITADA por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, y encuadrarse en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que asimismo el presente proceso de compra directa se encuentra dentro de los plazos de emergencia autorizado por la Ordenanza N° 12043/16 del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase en forma directa a favor de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA Y PROGRESO 1 LIMITADA - CUIT N° 30-71334920-4 -, con domicilio en la calle Claudio de Alas N° 2685 de la Localidad de Lomas de Zamora, referente a la adquisición de “4 MESES DE SERVICIO DE BARRIDO”, desde línea municipal, incluido cordón cuneta de aceras y calzadas y retiro de pasacalles y cartelería ilegal, que será realizado por una cuadrilla de 25 integrantes, en jornadas de trabajo de 6 horas diarias de lunes a viernes , en turnos diurnos y vespertinos – Zona 4: 29 de Septiembre, Almeyra, H. Malvinas y Alzaga, por la suma total de \$ 590.000 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo precedente. con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 22 – Partida 3.3.7 – F.F. 110 del Presupuesto de Gastos Vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable , remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público y
Ambiente Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal